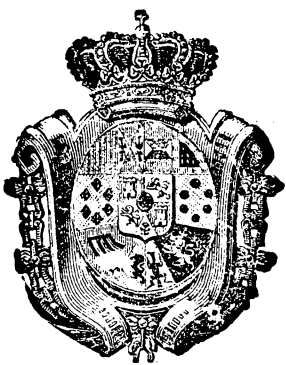


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 120, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIA, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3011.

MIÉRCOLES 4 DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DECRETO.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, y en uso de la prerogativa que me concede el art. 26 de la Constitución, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelto el Congreso de los Diputados.

Art. 2.º Conforme al art. 19 de la Constitución se renovará la tercera parte de los Senadores.

Art. 3.º Se convocan nuevas Cortes ordinarias, que se reunirán en Madrid el día 3 de Abril de este año.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 3 de Enero de 1843. = Al marques de Rodil, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 8.

La tranquilidad mas completa reina en las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Gerona, Teruel, Burgos, Logroño, Guadalajara, Ciudad-Real, Soria, Toledo, Huesca, Zaragoza, Sevilla, Huelva, Almería, Málaga, Cádiz, Badajoz, Cáceres, Avila, Segovia, Valladolid, Palencia, Salamanca, Leon, Cuenca, Zamora, Oviedo, Lugo, Valencia, Castellon, Alicante, Albacete y Murcia, cuyos partes se han recibido en los últimos correos, y ninguna noticia hay de que se haya alterado en las demas, antes bien se sabe que en todas se conserva el espíritu publico en el mejor sentido.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SERVIA.

Belgrado 11 de Diciembre.

Habiendo juzgado á propósito la Puerta otomana someter el asunto de la Servia á la decision de las grandes Potencias

europas á consecuencia de las reclamaciones hechas por la Rusia, los embajadores de Francia y de Inglaterra han hecho al divan las declaraciones mas satisfactorias, y se han dirigido inmediatamente á sus Gabinetes respectivos pidiendo instrucciones. El embajador de Inglaterra ha mandado al cónsul británico en Belgrado que vuelva á ocupar su puesto. Antes de ayer llegó á esta é hizo una visita oficial al Príncipe Alejandro y á los Ministros Wucsitse y Petroniewich. En seguida ha abierto su casa del consulado. Mr. Kodrika, cónsul de Francia, ha recibido tambien pliegos de Mr. de Bourqueney, y en su consecuencia ha pasado á hacer una visita al Príncipe Alejandro, y se ha puesto de inteligencia con el nuevo Gobierno, lo que hasta ahora no habia hecho.

En las actuales circunstancias debe tenerse presente que Mr. de Boutenief, embajador de Rusia, no ha reconocido en las Potencias europeas el derecho de intervenir en los asuntos de la Servia, y que si hasta ahora se ha estado quieto, ha sido por esperar la llegada del baron de Lieven, y arreglar en seguida con la Puerta otomana, sin intervencion de ninguna Potencia, el reintegro de la familia Obrenowitsch. Mr. de Lieven, que salió hace dos dias, llegará á Constantinopla antes que las instrucciones de Francia y de Inglaterra solicitadas por sus embajadores. Asi, pues, nuestro Gobierno continúa inquieto, lo que no es de admirar, si es verdad que ciertos despachos dirigidos por él al Gabinete de Petersburgo han sido devueltos sin abrir.

Se aguarda en esta al cónsul de Austria. La eleccion del nuevo Príncipe de la Valaquia está señalada para el 20 de este mes. (Gac. d'Augsborg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de Diciembre.

El *Globo* da las siguientes noticias sobre los negocios de Méjico y Tejas:

El Gobierno de los Estados-Unidos ha enviado un navío de vapor armado en guerra á Veracruz. Un mensajero especial se halla á bordo de este navío. El navío de guerra *Independencia*, mandado por el comodoro Stewart; la *Constitucion*, navío de 44 cañones, y el *Vincennes*, mandado por Bucharan, han recibido orden de darse á la vela para la costa de Méjico con la escuadra de las Indias occidentales.

La isla de Carnea se ha rendido á las tropas centrales. Tres mil soldados esperaban la llegada de la escuadra de Veracruz con 2,500 hombres. Se asegura que Sautana ha enviado al Gobierno de Yucatan un mensajero especial invitándole á hacer su sumision; y como este Gobierno solo puede disponer de 49 hombres, apenas se cree que la hará.

El *Morning-Chronicle* hace las reflexiones siguientes sobre los asuntos de la Servia:

La revolucion de la Servia ha hecho nacer una cuestion de la mas alta importancia para la politica europea, porque se trata de saber si la Francia y la Inglaterra aprovecharán esta

circunstancia para poner una barrera á las usurpaciones de la Rusia. Jamas se ha presentado circunstancia mas favorable; pero para aprovecharla es preciso que la Francia y la Inglaterra se reconcilien: este es el único medio de dar al Austria el valor necesario para hacer una demostracion. Déjese pasar la ocasion, y se verá que el asunto se termina todo en provecho de la Rusia.

La Inglaterra, la Francia y el Austria deben probar que su lenguaje ha sido sincero cuando han prometido mantener la integridad del territorio otomano. La conservacion de la Turquía es la gran necesidad politica del siglo XIX: es el eje sobre que rodará la politica futura de la Europa; y téngase mucho cuidado con esto. La Rusia oprime por todos lados á Constantinopla, y no se quiere acabar de entender que si las cosas continúan asi, al fin vendrá el dia en que se apodere de ella. (Const.)

FRANCIA.

Paris 26 de Diciembre.

El paquete de Oriente el *Sesostis* ha entrado el 21 de Diciembre en Marsella.

Los despachos de Alejandria son poco importantes. Nada se sabe de la Siria á pesar de la llegada del vapor ingles el *Hecate*, que iba comisionado para sondear los puertos de esta provincia. Este navío ha salido para Candia, donde debe cumplir el mismo encargo.

El *Boulac* ha traído noticias de Constantinopla: los despachos que este buque conducia han sido expedidos en las poblaciones del bajo Egipto, donde se halla Mehemet-Ali. Estos despachos son relativos á la mision de Sami-baja, que tenia por objeto obtener del Sultan el perdón del almirante Ahmet-Gevzi-baja: se le ha concedido con condicion de elegir por residencia cualquiera ciudad del imperio, menos Constantinopla. (Const.)

Noticias de Africa.

Escriben de Argel:

Las columnas salidas de la provincia de Argel han debido hallarse reunidas sobre las orillas de la Mina el 10 de Diciembre.

Los generales Lamoriciere y Gentil, que mandan las divisiones activas de Mascara y Mostaganem, habian recibido al mismo tiempo instrucciones del teniente general gobernador.

Las grandes operaciones contra las tribus de los Ouanseris, que han dado asilo á Abi-el-Kader, no se han terminado, segun correspondencias del ejército, hasta el 20, época fijada, á lo que parece, para el regreso á Argel del duque de Aumale, que se dirigirá inmediatamente á Medeah, capital del distrito de su mando. El teniente general dicen que no volverá á Argel hasta los primeros dias de Enero, lo que hace suponer que tiene intencion de dirigir sus operaciones proyectadas contra las tribus del litoral de Mostaganem y Cherchell. Algunas personas aseguran que Mr. Bugeaud debia embarcarse en Mostaganem para venir por mar á Argel, dejando ins-

FOLLETON.

De la union comercial entre la Francia y la Bélgica.

(Continuacion.)

El tratado concluido en Londres el 15 de Noviembre de 1831 entre las cinco grandes Potencias, y que constituye definitivamente el reino belga, dice en su art. 7.º "La Bélgica, segun los límites indicados en los artículos 1.º, 2.º y 4.º, formará un Estado independiente y perpetuamente neutro, con obligacion de observar esta neutralidad para con todos los otros Estados."

Segun los términos del art. 9.º de la convencion preliminar firmada en Londres el 26 de Junio de 1831, la obligacion era reciproca: "Las cinco Potencias sin querer mezclarse en el régimen interior de la Bélgica le garantizan esta perpetua neutralidad, asi como la integridad é inviolabilidad de su territorio."

Este estado perpetuo de neutralidad que las Potencias han impuesto á la Bélgica, y al cual ella ha suscrito, ¿prohibe á los belgas las alianzas pacificas que pueden exigir el interes de su comercio ó de su industria? Hé aqui toda la dificultad. En el orden de los precedentes diplomáticos como en la natu-

raleza de las cosas nos parece que el derecho de la Bélgica es incontestable.

La neutralidad es un estado de cosas constituido en consideracion á la guerra, y cuyas consecuencias no se extenderian á las relaciones formadas en tiempos de paz. "La neutralidad, dice Vattel, hace relacion unicamente á la guerra: esto no quita á un pueblo la libertad en sus negociaciones, en sus alianzas de amistad y de comercio, y de dirigirse sobre el mayor bien del Estado. Cuando esta razon le comprometa para cosas de que cada uno dispone libremente, no hace mas que usar de su derecho." Vattel avanza mucho en la opinion que tiene de la libertad de los Estados neutros, que reconoce en ellos la facultad de contraer alianzas defensivas, y cita á este propósito á los suizos que proveen de tropas á la Francia sin cesar por esto de vivir en paz con el continente europeo.

Las Potencias signatarias del tratado de Noviembre de 1831 lo han interpretado ellas mismas en este sentido cuando decidieron por la Convencion de 16 de Diciembre de 1831, que en consecuencia de la neutralidad concedida á la Bélgica debian demolerse las fortalezas levantadas contra la Francia desde 1815.

Han querido que siendo la Bélgica considerada como un Estado neutro, fuese un país abierto. Por esto mismo han limitado y definido la extension de esta obligacion. Se han ligado muy explicitamente á la Bélgica en lo que concierne á la guer-

ra, y la han dejado implicitamente libre para todo lo que tiende á la paz.

Sin duda la Francia ha cometido una gran falta admitiendo en estos límites las restricciones puestas á la independencia de un pueblo vecino: visiblemente era un absurdo, cuando se declaraba la Bélgica libre, rehusarle toda personalidad y disputarle el derecho que tiene el mas pequeño Estado del mundo de elegir sus aliados y enemigos. Era soberanamente imprudente, cuando la Francia renunciaba incorporarse á la Bélgica, el conceder que una nacion que es naturalmente nuestra mas íntima aliada, que tiene necesidad de nuestro apoyo, y cuya sola indiferencia seria para nosotros una inquietud, puede ser para siempre separada de nuestra accion. Se aceptó tambien el imposible, y los acontecimientos ya lo han probado. Ha sido preciso por dos veces, cuando la Europa contemplaba pasivamente la invasion holandesa, que la Francia cubriese á la Bélgica con su ejército, y, por decirlo asi, con su cuerpo. Pero la situacion aparente es tal que si se está á la letra de los tratados, en lugar de ganar con la separacion que tan violentamente se ha llevado á cabo entre las dos partes del antiguo reino de los Países-Bajos, nosotros habríamos perdido la posibilidad de una fuerte alianza y la libertad de nuestros movimientos.

Tal cual es entretanto la neutralidad de la Bélgica, no debe ser un obstáculo á su union comercial con la Francia: la asociacion de sus aduanas parece por el contrario el solo medio de remediar, sin violar, las dañosas consecuencias d

trucciones al mariscal de campo Changarnier, que se encargará de conducir la expedición. Muy pronto estaremos seguros sobre este punto. Un tiempo hermoso ha favorecido constantemente al cuerpo expedicionario. (Id.)

Escriben de Viena con fecha del 21:

Hemos recibido la noticia de que la Puerta ha consentido en dar un gefe cristiano á los maronitas, y á los drusos uno de su nacion. (Debats.)

El paquebote de Oriente el *Sesostis*, que salió de Malta el 16, entró el 21 en Marsella. Trae noticias de Alejandria del 6, de Malta del 16, y de Atenas del 10. Debe haber traído tambien cartas de Constantinopla del 7, y de Esmirna del 8; mas no se han encontrado en las llegadas al correo, por lo que se presume que debe haberseles dado una mala direccion. Las noticias de Alejandria son de muy poca importancia. (Id.)

En el *Times* del 23 leemos nuevos pormenores acerca del incendio de Liverpool. A las seis de la mañana del 22 se observó que los almacenes de brea y resina de los Sres. Plate estaban incendiados. Estos almacenes son muy grandes, y sus fachadas dan á las cuatro calles del Parlamento, del Groenland, de New-Hall y Jamaica, ocupando un terreno de cerca de 700 yardas cuadradas. Las llamas alimentadas con tantos combustibles eran superiores á los medios empleados para apagarlas, y en breve se extendieron por todas las inmediaciones.

El fuego, excitado por una fuerte brisa de S. O., prendió en los almacenes situados al Este, al mismo tiempo que el foco del incendio prendió las casas del Oeste, resultando á las ocho un monton de ruinas. El cuartel inmediato, muy poblado, está seriamente amenazado; y en tanto que los habitantes se alejan de él sacando todos sus muebles, los bomberos, viendo que no pueden hacerse dueños del incendio, trabajan para impedir que extienda sus estragos. Toda la calle de New-Hall ha quedado destruida, y la de Groenland ha sufrido mucho: todavía no puede calcularse la pérdida: los almacenes contenian trigo, harina y algodón.

Segun las ultimas noticias del viernes el fuego habia cesado; pero las bombas trabajaban todas por precaucion. Se calcula el daño en 409 libras esterlinas (un millon de francos). (Idem.)

Idem 27.

Se anuncia como cierto que el Consejo de Ministros ha resuelto proponer á las Cámaras desde el principio de la legislatura la prohibicion de la fabricacion del azúcar indigena mediante una indemnizacion que se dará á los fabricantes. (Moniteur Parisien.)

Se lee en el *Diario de la Bélgica* del 26:

Antes de ayer mañana el baron Anselmo de Rothschild ha tenido una conferencia con el conde de Briley, Ministro de Negocios extranjeros. En seguida se ha trasladado á casa de Mr. Dujardin, comisario liquidador belga cerca del Gobierno holandés.

Dícese que la mansion de Mr. de Rothschild en Bruselas tiene por objeto sentar las bases de un convenio con el fin de reembolsar á la Holanda la integridad de la deuda que se trasladó á la Bélgica en virtud del último tratado. Probablemente no tardará en saberse el resultado de las negociaciones habidas en la actualidad entre el Gobierno belga y Mr. de Rothschild. (Idem.)

Provincias danubianas.

Escriben de Belgrado el 11 de Diciembre á la *Gaceta de Augsburgo* que los cónsules de Francia é Inglaterra, esperando la llegada de nuevas instrucciones de sus respectivas cortes, se han fijado en Belgrado, y hecho una visita oficial al Príncipe Alejandro y sus Ministros. Corría el rumor de que ciertos despachos enviados por el Divan al Gabinete de Petersburgo habian sido devueltos sin abrir. Esta noticia parece poco verosímil.

El cónsul de Austria está tambien en Belgrado. La eleccion del nuevo Principe de Valaquia se ha fijado para el 20 de Diciembre. (Const.)

esta neutralidad. En efecto, por medio de una estrecha alianza de intereses acercaría á las dos naciones, que no pueden quedar aisladas sin que esta union fuese hostil y amenazadora para ese ser ideal á quien se ha convenido en llamar *equilibrio europeo*.

Es preciso reconocer que esta asociacion tendrá necesariamente por efecto el hacer preponderante en Bruselas la influencia francesa, y reciprocamente hacer tambien que la voz del Gobierno belga sea escuchada en París. Esto está en el órden natural de las relaciones políticas, y nosotros no vemos en que la predileccion de los dos pueblos el uno para el otro destruya, como pretende un diario inglés, el *Morning-Herald*, esta neutralidad que es obra artificial de la diplomacia. La influencia es un hecho puramente moral sobre el cual nada pueden los tratados, y que resulta libremente del pensamiento de las naciones, de las afinidades políticas, de los intereses comunes, de los servicios prestados. Los prusianos, que secundaron en 1831 la marcha del Principe de Orange sobre Bruselas, no han tenido, aparentemente, la pretension de merecer el reconocimiento de los belgas en el mismo grado que los franceses, á cuya aproximacion se retiró el ejército del Principe de Orange.

Ademas es muy tarde para reclamar. El día en que las grandes Potencias de la Europa no crean deber ó poder oponerse á la alianza íntima que el Rey de los belgas ha contraído con la familia del Rey de los franceses, éste día reconocen

Aunque periódicos que como el *Castellano* y el *Eco del Comercio* tan frecuentemente nos regalan con sus injurias debieran excusarnos toda contestacion y todo debate, sin embargo, deseando satisfacer á los argumentos y observaciones que respectivamente nos dirigen en sus números de 30 y 31 del mes anterior, lo haremos concisa y explícitamente, y con la templanza y moderacion que siempre acostumbramos.

Séanos permitido ante todo quejarnos del lenguaje que usan nuestros adversarios, y con el cual, con la dureza y acritud de sus palabras, con epítetos odiosos, con calificaciones que la urbanidad reprueba, parece que se proponen por objeto impedir toda discusion, monopolizar la libertad de escribir, y que la voz de los amigos del Gobierno no sea oída del público entre el rumor confuso de sus vociferaciones y dictérios. Ni estos, ni las amenazas que alguna vez se han dejado traslucir en sus palabras, nos harán retroceder en la marcha que hemos emprendido, ni nos harán callar, cuando se hallan de nuestra parte la justicia y la razon.

Parecia tambien que se dirigia á alejarnos de toda discusion la especie tantas veces repetida, y tantas veces contestada, de que el Gobierno haya de ser responsable de los artículos que se publican en la *Gaceta*. Siendo esto así, debian excusarse nuestras reflexiones, porque no creemos justo, decoroso ni constitucional que el Gobierno se erija en editor responsable de periódicos. La *Gaceta* lo tiene, y ha cumplido con todas las formalidades de la ley: nada pues hay que oponer sobre este particular, ni para nada hay tampoco que hacer responsable al Gobierno de lo que escriben los redactores del periódico oficial. Cien veces hemos dicho esto mismo, y mucho mas al *Eco del Comercio*, que hace años ha pretendido constantemente y con el mayor empeño hacernos callar en nombre de la libertad de imprenta. Cuando se hallan cerradas las Cortes, y cuando está muda la tribuna pública, ¿no será conveniente y justo que el Gobierno sea defendido por medio de los escritores del periódico oficial? Cuando estos toman sobre sí en virtud de un íntimo convencimiento la defensa y vindicacion del poder, ¿no será noble y hasta honroso que lo hagan bajo su responsabilidad personal? Podríamos citar al *Eco* algunas palabras suyas estampadas hace cinco ó seis años, que confirman nuestras mismas ideas.

Cuando nos propusimos mostrar la necesidad de aprovechar los buenos elementos que encierra nuestra situacion para constituir un Gobierno fuerte, capaz de reparar los males que nos afligen, y de hacer la felicidad del país, esperábamos que el *Castellano* estuviese en esta parte de acuerdo con nosotros, porque nuestras mismas ideas han sido antes inculcadas en varios artículos del mismo periódico. El principal motivo en que este funda su impugnacion consiste en suponer que hemos incurrido en una notable contradiccion. Dijimos, explicando de qué manera entendiamos la fuerza del Gobierno, que esta no «debe ser superior á las leyes, sino conforme á ellas; ni superior á la Constitucion, por la cual el Gobierno es lo que es, y de la que proceden todos los poderes del Estado.» Añadimos algunas líneas mas abajo que no juzgáramos creíble ni racional que por un «respeto farisáico á la letra de algunos de sus artículos, contra el espíritu de ella y contra la voluntad de la nacion y de sus representantes, se pretenda entregar sus páginas al furor de las facciones.» Nada tenemos que decir de la primera cláusula que hemos copiado, porque el *Castellano* manifiesta que es doctrina suya, y que siempre la ha sustentado.

Respecto de la última cláusula que hemos transcrito podrá decirse cuanto se quiera, pero de ninguna manera que contradice á lo que antes asentamos. Explicaba el verdadero sentido de la anterior, que consistia en decir que la fuerza del Gobierno debe ser conforme á la Constitucion y á las leyes; que

y suscriben á la influencia que la Francia ejerce legítimamente en Bélgica; entonces comprenderán que los lazos, por decirlo así, personales de ambos países deben cimentarse y hacerse duraderos: seria muy ridículo que la Europa, despues de asistir arma al brazo al casamiento del Rey Leopoldo con una Princesa de la casa de Orleans, se quejase hoy de que el comercio belga, haciendo alianza con el frances, estrechase su mútua dependencia.

Garantizando la neutralidad de la Bélgica, las Potencias signatarias del tratado de Londres han renunciado formalmente á mezclarse en su régimen interior. Esto harian entretanto si pretendian impedir á la Bélgica tratar con la Francia de la supresion de sus aduanas interiores, como la Prusia ha tratado con el mismo objeto con los Estados alemanes. El establecimiento, modificacion ó supresion de las tarifas es una prerogativa esencial de la soberanía. No se le podría disputar al Gobierno belga sin destruir al mismo tiempo la independencia que los tratados le han reconocido. Seria justa la queja de un diario de Amberes que escribia: «La neutralidad ha venido á ser para la Bélgica como un *cordon sanitario* que la incomunica violentamente con los demas pueblos productores y comerciantes.»

La semejanza que nosotros establecemos entre la union franco-belga y la asociacion prusiana ha sido combatida por los diarios que sirven de órganos á los Gabinetes extranjeros. La *Gaceta de Augsburgo* entre otros ha presentado este argu-

mentum especioso: «En la Alemania federativamente constituida la union aduanera es una institucion nacional interior, porque no introduce nuevos elementos en la configuracion política de la Europa; pero una reunion en el mismo sentido entre la Bélgica y la Francia, y en general todas las reuniones fuera de las nacionales serian reuniones políticas disfrazadas, y por consecuencia una especie de atentado contra el equilibrio europeo.» El derecho de gentes no reconoce nacionalidades ideales ó colectivas. Los Estados de la Confederacion germánica se han asociado para su defensa común; pero dentro de esta asociacion cada uno de ellos forma un Estado perfecto, se gobiernan por sus propias leyes teniendo su nacionalidad y su soberanía. La nacionalidad de Wurtemberg, por ejemplo, no es la de la Prusia. La Sajonia es independiente de la Baviera, y cada uno de estos Gobiernos en su administracion interior no trata mas que de sí solo. Nosotros convendremos si se quiere que las relaciones de los Estados confederados entre sí, la comunidad de intereses y la identidad del lenguaje han preparado y facilitado su union comercial; pero esto es una observacion de hecho, y no una razon de derecho.

La union prusiana no es la consecuencia necesaria de la Confederacion germánica, porque muchos de los Estados políticamente considerados quedan fuera de la asociacion comercial, entre ellos el Austria, el Hannover y Brunswick. Se sabe ademas que la union actual se ha formado por la agregacion de dos uniones rivales, que tenían su centro, la una en el Nor-

Intendencia de la provincia de Cádiz.—Excmo. Sr.: Desde el instante que el intendente, gefes de Hacienda, sus empleados, comandante, interventor y oficiales del cuerpo de carabineros de esta provincia supieron que en la capital del principado de Cataluña habia estallado una insurreccion, cuyas consecuencias fueran funestas á las actuales instituciones, y que para sofocarla como para restablecer el imperio de las leyes salió de la corte S. A. Serma. el ilustre Regente del Reino, concibieron las mas halagüeñas esperanzas por cuanto á que el mal habria de cortarse inmediatamente.

Con efecto, Excmo. Sr., así se ha verificado, segun oficialmente consta en estas dependencias; y este nuevo triunfo, obtenido por el primer magistrado de la nacion, ha asegurado mas y mas el trono de nuestra amada Reina Doña Isabel II, la Constitucion de 1837 y la Regencia del invicto Duque de la Victoria, por cuyos caros objetos sacrificarán los exponentes sus vidas, si necesario fuese.

Dígnese pues V. E. transmitir á S. A. el Regente del Reino

mento especioso: «En la Alemania federativamente constituida la union aduanera es una institucion nacional interior, porque no introduce nuevos elementos en la configuracion política de la Europa; pero una reunion en el mismo sentido entre la Bélgica y la Francia, y en general todas las reuniones fuera de las nacionales serian reuniones políticas disfrazadas, y por consecuencia una especie de atentado contra el equilibrio europeo.»

El derecho de gentes no reconoce nacionalidades ideales ó colectivas. Los Estados de la Confederacion germánica se han asociado para su defensa común; pero dentro de esta asociacion cada uno de ellos forma un Estado perfecto, se gobiernan por sus propias leyes teniendo su nacionalidad y su soberanía. La nacionalidad de Wurtemberg, por ejemplo, no es la de la Prusia. La Sajonia es independiente de la Baviera, y cada uno de estos Gobiernos en su administracion interior no trata mas que de sí solo. Nosotros convendremos si se quiere que las relaciones de los Estados confederados entre sí, la comunidad de intereses y la identidad del lenguaje han preparado y facilitado su union comercial; pero esto es una observacion de hecho, y no una razon de derecho.

La union prusiana no es la consecuencia necesaria de la Confederacion germánica, porque muchos de los Estados políticamente considerados quedan fuera de la asociacion comercial, entre ellos el Austria, el Hannover y Brunswick. Se sabe ademas que la union actual se ha formado por la agregacion de dos uniones rivales, que tenían su centro, la una en el Nor-

los votos de los que representan, los cuales cordialmente tienen el alto honor de felicitarle por conducto de V. E. por el pronto desenlace que ha tenido aquel acontecimiento, que ha asegurado el orden y sosiego público.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 22 de Diciembre de 1842. = Excmo. Sr. = El intendente, Ramon Barba-za. = El contador de la provincia, Manuel Ortega. = El administrador, José García Platon. = El contador de aduanas, Francisco Cardero. = El tesoro de provincia, Agustín Hidalgo. = El administrador de aduanas, Paulino Rodríguez de Mutiozabal. = El contador de bienes nacionales, Alejandro Hartley. = El coronel comandante de carabineros, Ciriaco Iriarte. = El interventor de carabineros, Gaspar Díaz de Zafra. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Diciembre de 1842.

Nombramientos hechos por la direccion.

Tarancon. = Ayudante, á D. Francisco Brocal, mozo de oficio de la estafeta de Cartagena.

Aranjuez. = Mozo de oficio, á D. Pedro García Montevaro.

Cartagena. = Mozo de oficio, á D. Martin Botella.

Brihuega. = Administrador, á D. Felipe de Prada, cesante de la estafeta de la Puebla de Sanabria.

Carteros distribuidores de la correspondencia á propuesta de los ayuntamientos.

Retamal. = A. D. Basilio Benegasi.

Cáceres. = A. D. Francisco Ricart y Guitart. =

Padron. = A. D. José Baltar.

San Pedro. = A. D. José Gonzalez.

Lillo. = A. D. Nicolas Gonzalez.

Feria. = A. D. José Pic y Pastor.

Conductores distribuidores de la correspondencia á propuesta de los ayuntamientos.

Almansa. = A. D. Fernando Novoa.

Feria. = A. D. Miguel Mendoza.

Consiguiente al anuncio que se insertó en la Gaceta de esta capital de 11 de Diciembre último, se avisa al público que se están habilitando en el puerto de la Coruña para Montevideo el bergantin mercante español *Aquiles*, y para la Habana el *Nuevo Ramoncito*, que saldrán en todo el presente mes, y conducirán la correspondencia que quiera dirigirse con indicación de estas vías.

El profesor Geijer, encargado de examinar los papeles encerrados en las cajas depositadas por el Rey Gustavo en la universidad de Upsal, acaba de terminar su trabajo. De los documentos revisados resulta que la abdicación del Rey Adolfo-Federico en 1768, que hizo necesaria la convocación de la Dieta, encerraba un plan vastísimo de Gustavo, Príncipe Real, que tenía por objeto el cambio radical de las formas de gobierno.

El Príncipe había ya trazado su proyecto: había anotado sumariamente los puntos capitales de la nueva forma de gobierno; pero el Rey y la Reina no quisieron asentir á ello, oponiéndose especialmente esta, recordando los tristes resultados de las intrigas de 1756. Los documentos mas notables que se han sacado de estas cajas son:

1.º Las *Memorias* de G. P. R. de S., escritas por el mismo, y comenzadas en 1765, á la edad de 19 años.

2.º Las *Memorias* para servir á la historia Vasa, escritas por uno de sus descendientes. El profesor Geijer alaba esta obra, no solamente por los conocimientos históricos que despliega el autor, sino tambien por el talento distinguido que en ellos deja entrever.

3.º El proyecto autógrafo del Rey concerniente á la forma de gobierno de 1772 y su proyecto de Dieta en 1778.

Nótanse ademas un gran número de notas y de instrucciones diplomáticas que ofrecen un gran interes, atendido á que

el Rey dirigía personalmente el ministerio de Negocios extranjeros.

Utilidad de los topes en la agricultura.

El Sr. Hogg ha insertado en el *Diario de Agricultura* un artículo verdaderamente curioso en defensa de los topes de tierra: en él hace ver que lejos de ser estos animales dañosos, son muy útiles en la agricultura. La tierra que hozan es muy buena para la yerba: añade que es un error vulgar suponer que sean nocivos, y se apoya en los resultados que dice ha producido su destrucción en las propiedades del duque de Bucelengh. Asegura que todos los terrenos antes del exterminio de los topes producían cosechas superiores en un sexto, y aun en un quinto á las que rindieron después; y que ademas se introdujeron dos enfermedades desconocidas en las plantas, que en algunas temporadas las han destruido casi del todo, privando á los labradores de su subsistencia. Los caseros y arrendatarios del duque están tan altamente convencidos del perjuicio que á las tierras ligeras y á sus cosechas ha hecho la ruina de los topes, que se han reunido para representar á su amo, que no solo liberte de la muerte á los que quedan, sino que les permita criarlos y fomentarlos.

(Register of Arts. t. 3 fol. 375.)

En el convite que se preparaba en Windsor para el día primero de pascua ha debido presentarse un enorme pedazo de vaca asada de 250 libras de peso, cuatro pies de largo y dos de ancho. Este plato es de rigurosa etiqueta en todos los banquetes de los palacios Reales de Inglaterra, y ha sido expresamente encargado en esta ocasión por la Reina Victoria.

Dice l'Union Catholique:

En las parroquias de Londres hace alarmantes progresos la pobreza. Vemos por las relaciones de las juntas de Mary-le-Bone que en esta sola parroquia desde dos años á esta parte se ha aumentado el número de mendigos de 2,775 en un ciento por ciento. En Octubre de 1840, fin del año, se habían distribuido á los indigentes de Mary-le-Bone 51,681 panes de á cuatro libras; en 1841 á igual época 89,792, y en 1842 el número de panes de cuatro libras que se habían distribuido ascendían á 133,505, es decir, 81,872 mas que en 1840. Los socorros en dinero que se dieron á los mendigos en la misma parroquia ascendieron á 11,224 libras esterlinas; en 1841 á 14,240 libras esterlinas; y en 1842 nada menos que á 17,818 libras esterlinas, ó sean 6,584 mas que en 1840. En el mismo año se contaban en la dicha parroquia 2,621 mendigos, y en el actual ascienden ya á 5,396.

JUNTA DE LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA DEUDA FLOTANTE DEL TESORO.

Los interesados en las carpetas núms. 645, 681 á 684, 700, 766, 770, 777, 779, 783, 797, 800, 804, 805, 811, 812, 813, 814, 845 y 863 pueden presentarse á recoger las equivalentes inscripciones de la deuda flotante transferible del tesoro todos los días no festivos desde las doce á las tres de la tarde en la sección de contabilidad de la expresada deuda, establecida en el piso bajo de la casa de los Consejos. Durante las mismas horas se dará razón de los motivos por qué no están liquidados todavía los créditos respectivos á las carpetas no mencionadas en este anuncio desde el número 645 al 863.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Leon García Villareal por el Sr. promotor fiscal D. José García de los Rios y Arche el artículo de entrada del periódico titulado *La Posdata*, núm. 290, que empieza "No, no es con bombas," y concluye "no lo esperamos," y el párrafo tambien inserto en el mismo periódico en forma de decreto, que principia "Habiendo sucumbido Barcelona," y termina "presidente del Divan," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los señores D. Joaquin Mendizabal, D. Carlos Marron, D. Diego

del Río, D. Francisco Javier Ferro Montaos, D. Antonio Fuentetaja, D. José Antonio Muratori, D. Cosme de Mora, D. Juan Tejada Lozano y D. Antonio Castro, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por cinco votos contra cuatro. Madrid 31 de Diciembre de 1842. = Cipriano María Clemencin, secretario.

Cinco gremios mayores.

Los interesados en las carpetas números 45, 223, 236 atrasadas, y corrientes 261, 263 al 270 inclusive, pueden concurrir á la oficina de la direccion, calle de Atocha, todos los días no feriados desde las diez hasta las dos de la tarde, á percibir el dividendo acordado por la junta general de acreedores de este establecimiento. Tambien se dará razón por qué no se llama hoy el núm. 262.

Venta de pinturas.

En la casa de los Cinco gremios, calle de Atocha, se venden varios cuadros originales de célebres artistas. Se darán arreglados, y aun será mayor la equidad si hubiese quien los tomase todos.

4

El Sr. D. Luis de Bezzi, uno de los primeros tenores de la actual compañía italiana del teatro del Circo de esta corte, y que tantas pruebas de benevolencia ha recibido del público matritense, está próximo á concluir su ajuste con la empresa del teatro arriba indicado, finalizando su contrato en 8 de Abril próximo 1843. En su consecuencia las empresas de teatros de esta corte ó de las principales capitales de España que deseen valerse de los conocimientos del referido artista D. Luis de Bezzi, bien sea cantante en el idioma italiano ó español (el cual posee con igual perfección que el de su país natal, adjunta la direccion de escena), pueden dirigir sus comunicaciones á dicho Sr. de Bezzi, que vive calle de Alcalá, hoy Duque de la Victoria, núm. 40, cuarto principal, ó bien á la redacción de este periódico.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 27½ con 12 cupones al contado: 28, un dieziseisavo, 27½, ¾, ¾, ¾ y 27½ á v. f. ó vol.: 28½, ½ y 28½ á v. f. ó vol. á prima de 1½, ½ y ¾ por 100 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 5 por 100, 22½ y 22 al contado: 22½, 21 quince dieziseisavos, 22½, ¾, ¾, siete dieziseisavos, ¾, ¾ y 22½ á v. f. ó vol. y firme: 23, ¾ y 23½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾ y ¾ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.

Paris, 16-5.

Alicante, ½ d.

Barcelona á ps. fs., par. pap.

Bilbao, id. id.

Cádiz, ¾ pap. d.

Coruña, par.

Granada, 1½ d.

Málaga, 1½ pap. id.

Santander, ¾ pap. b.

Santiago, 1 din. d.

Sevilla, 1½ id.

Valencia, ¾ id.

Zaragoza, id. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

te de la Alemania y la otra en el Mediodía. En fin, la constitucion del cuerpo germánico no impide á ninguno de los Estados que la Prusia ha reunido bajo su influencia renunciar á la union prusiana para asociarse comercialmente al Austria, á la Holanda y aun á la misma Francia. Lo que un Estado de la Alemania tiene libertad de hacer, ¿por qué no lo ha de hacer la Bélgica? Y si la Sajonia, la Baviera y el Wurtemberg no temen ser absorbidos por la Baviera dándole el primer rango en la alianza comercial, ¿por qué se vería en una asociación igual de la Bélgica con la Francia una usurpación de territorio disfrazada?

La union franco-belga no es popular en Europa, bien lo sabemos. Parece que la oposicion de las Potencias se ha manifestado por notas diplomáticas dirigidas al Gabinete de Bruselas, ya que no al de las Tullerías. Pero esta resistencia, si existe aun en el mismo grado, ha dejado de ser activa. Las protestas de los diarios ingleses y alemanes cada día se debilitan mas. En cuanto á los Gabinetes, ellos han conocido que su resistencia pudiera interesar el sentimiento nacional en Francia y Bélgica en la conclusion de una negociación que hasta el presente se halla reducida al círculo de los intereses materiales. Se resignan en la apariencia porque no tienen medios de impedirlo.

Desde hace algunos meses la parte diplomática de la cuestion parece haber perdido su gravedad. Por un motivo ó por otro la Alemania ha rehusado provisionalmente á pesar del apoyo que han recibido del Gabinete prusiano los adelantos

que habían hecho por el Gobierno belga. Por toda concesión á la Bélgica, el congreso aduanero de Stuttgart se ha contentado con no cargar los derechos establecidos á la importación de hierros. La asociación alemana ha declarado por lo tanto que si repugnaba tomar las medidas que fuesen hostiles á la industria belga, ella no tenía ni disposición ni interés para un avenimiento mas estrecho. Por tanto se ha dicho á la Bélgica que no puede sobre sus alianzas comerciales, y que la Francia es desde hoy su único puerto de salvación.

En cuanto á la Inglaterra creemos que observa con ansiedad los progresos de las negociaciones, menos para contrariarlas que para estipular sus intereses en la nueva combinación y en el momento oportuno. El Gobierno británico no puede poner objeciones contra la asociación comercial de la Francia con la Bélgica si el Gobierno francés baja al mismo tiempo nuestras tarifas en favor de los productos ingleses.

El Ministerio de 1.º de Marzo proyectó un tratado de comercio con la Inglaterra y la union comercial con la Bélgica. Esta combinación allanaría los obstáculos que pudieran oponerse por aquel lado.

La Inglaterra no debe esperarse á ver las naciones que pueblan el continente europeo quedar perpetuamente aisladas las unas de las otras. La union alemana ha dado el movimiento; y en las otras razas civilizadas, á despecho de las fronteras políticas, no tardarán en unirse los intereses homogéneos.

Es imposible que los pueblos de la península italiana no

acaben por extenderse y allanar las barreras de aduanas que las separan de los demas. La España se unirá necesariamente con el mismo fin al Portugal ó á la Francia. El Austria podrá muy bien reunir todos los Estados danubianos desde la Baviera hasta la Bulgaria y la Valaquia. La Francia, trabajando por reunir bajo su bandera comercial los pueblos vecinos que gravitan naturalmente sobre ella, hace lo que se hará tarde ó temprano en todos los grandes centros europeos: la Inglaterra debe tomar su partido.

La union comercial de la Francia con la Bélgica será un nuevo síntoma de la revolucion que se verifica en los Estados europeos. ¿Este cambio que promete serles ventajoso, se torna en ventaja ó en detrimento de la Inglaterra? El porvenir solo nos lo dirá. Lo que parece cierto desde hoy es que las relaciones de esta Potencia insular con las naciones del continente serán positivamente simplificadas: en lugar de tener que negociar con 50 Potencias grandes ó pequeñas, tratará con cinco ó seis asociaciones, cuya mayor parte tendrán interés en abrirle sus mercados. La política inglesa ha considerado la union de los Estados alemanes como un hecho ventajoso en principio á su comercio: solo ha reclamado contra la exageración de las tarifas. Su actitud para con las asociaciones será naturalmente la misma, como la han podido ya presentir. El mundo político se acomoda siempre con las combinaciones que considera como hechos consumados. (*Revue des deux mondes.*)

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la intendencia general militar.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Félix Useletti, factor que fue del ejército del centro y ultimamente oficial segundo de la contaduría de Rentas de Talavera de la Reina, desde cuya villa obtuvo pasaporte para esta corte en 21 de Noviembre del año último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, que por primero se le señala, se presente en la cárcel nacional de corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este juzgado sobre la falsedad de la firma del comisario de guerra D. José Grimendi, puesta en cuatro oficios y 17 recibos de artículos de suministro para las tropas de dicho ejército, y en averiguación de la legitimidad de los propios recibos; apercibido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Basnaldo, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en el lugar de Fuenlabrada y su término.

Primeramente una tierra retamar al sitio de la Toca, de caber 504 estadales, tasada á 350 rs. fanega.

Una tierra á la parte de abajo de Valdehondillo, de 707 estadales, á 350 rs. fanega.

Otra donde llaman Gazaperas, de 700 estadales, á 225 rs. fanega.

Otra al sitio de los Parrales, de 402 estadales, á 500 rs. fanega.

Otra en Fregacedos, de 600 estadales, á 575 rs. fanega.

Otra á las Dehesillas, de 1253 estadales, á 425 rs. fanega.

Un retamar al sitio de Fregacedos, de 600 estadales, á 325 rs. fanega.

La tercera parte de una viña, al sitio de los Pobos, con 157 cepas vivas y 33 marras plantadas de nuevo, y tasada en 459 rs.

Y finalmente una parte de casa inmediata al carril que de la calle Honla baja á las Pozas, que el todo de ella contiene 1105 pies superficiales, y en ellos patio con pozo de medianería, parte de portal y sala, tasado en 3025 rs., y el todo de dichas fincas en 7897 rs. 24 mrs., para cuyo remate se ha señalado el lunes 30 del presente mes de Enero de 1843, á las once de su mañana, en la posada de S. S., Arco de San Gines, num 5, cuarto segundo.

Quien quisiere hacer postura acuda al citado juzgado y escribana ó al acto del remate, que se admitirán las que fueren arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

INSTITUCIONES

DEL DERECHO ADMINISTRATIVO ESPAÑOL

POR

DON PEDRO GOMEZ DE LA SERNA.

TOMO PRIMERO.

Se vende en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, á 16 rs. en rústica.

En esta obra con método y concision se comprenden los elementos de la administracion y del derecho administrativo, por lo que es interesante y aun necesaria á los empleados en la carrera y á los letrados.

Librería de Monier, Fontana de Oro, carrera de S. Gerónimo, acaban de llegar las cuatro clases siguientes de Dictionarios español-frances y frances español.

1º El de Taboada, dos tomos en 8º, novena edicion.

2º El Taboada, un tomo en 8º.

3º El Martinez, Lopez y Maurel, un tomo en 4º, y si se quiere lo hay dividido en dos tomos en 4º: esta edicion es la adoptada por la universidad de Paris.

4º El Berbrugger, sétima edicion, un tomo en 12º.

Todos estos Dictionarios se venden separados para las personas que no quieran mas que la parte española y francesa, ó la parte francesa y española.

En la misma librería se admiten toda clase de encargos, suscripciones y comisiones para todas las publicaciones en España ó al extranjero.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

Sepulveda (Joanis Genesii) cordobensis opera, tñm inedita, accurant regis historiae academia: Matriti, ano 1780. Tres tomos en 4º mayor, á 144 rs. en pasta comun.

Esta preciosa edicion de Sepúlveda, dirigida por la Real academia de la Historia, contiene los 30 libros de la historia del Emperador Carlos V, cuyo retrato acompaña, otros siete libros de comentario de las cosas españolas en el nuevo mundo, y tres pertenecientes á la historia de Felipe II desde 1556 hasta 1564, con varias epístolas de Sepúlveda á Melchor Cano, y de este y de Paulo Minucio á Sepúlveda. Basta la importancia de las materias indicadas para realizar el mérito de esta obra, escrita en todas sus partes con la maestría que es de

suponer en un hombre tan acreditado como Sepúlveda por sus conocimientos en las humanidades, y singularmente en el idioma latino.

Sistema de los vegetales, ó resumen de la parte práctica de botánica del caballero Carlos Linneo, que comprende las clases, órdenes, géneros y especies de las plantas con algunas de sus variedades, por D. Antonio Palau y Verdera, catedrático de botánica. Un tomo en 8º marquilla, edicion de 1788, á 18 reales en rústica.

NOTA. Este es el tomo 9º de que se habla en el analisis de la obra grande.

Sistema de los conocimientos químicos y de sus aplicaciones á los fenómenos de la naturaleza y del arte. Obra escrita en frances por A. F. Fourcroy, y trasladada al castellano por D. Pedro Maria Olive, impresa de orden de S. M. ano de 1803. Diez tomos en 4º á 120 reales en rústica y 170 en pasta comun.

Tomos sueltos á 15 reales en rústica y 19 en pasta comun.

Segundo suplemento á las poesías líricas de D. Juan Bautista de Arriaza, con el que se completa la quinta edicion de sus obras, impreso en 1832. Un folleto en 6º á 4 reales en rústica.

Sinónimos castellanos de D. José Lopez de la Huerta y Don Nicasio Alvarez de Cienfuegos, edicion microscópica, hecha de orden superior el año de 1830. Un tomo en 16º á 12 reales en pasta comun.

Motivo de esta edicion.—Tratándose en la Real imprenta de probar el carácter de letra llamada por su pequenez microscópica, ocurrió desde luego que seria á propósito para ello el tratado de los sinónimos del Sr. Huerta, ya porque no es materia que por su enlace empuje á los lectores á seguir una larga narracion que podria causarles cansancio en la vista, ya por el aprecio que hacen de este tratado todos los amantes del idioma. Principiada la impresion, se pensó que podria aumentarse ventajosamente con otros sinónimos que yacian en la oscuridad, escritos por el célebre D. Nicasio Alvarez de Cienfuegos con el motivo siguiente:

A principios de este siglo se trató de hacer una coleccion de muestras de letra de todos los grados que existian entonces y se fundian en este Real establecimiento. Hallándose á la sazón de redactor de la Gaceta, y despues del Mercurio, el referido Sr. Cienfuegos, se encargó de la parte literaria ó sea de suministrar artículos para dichas muestras, y como por entretenimiento, digámoslo así, hizo esos cuantos sinónimos que llevan su nombre, y pueden muy bien figurar al lado de los de Huerta. Ellos, segun estan impresos, no son en realidad mas que unos fragmentos; y aunque se cree que el autor dió completos los artículos respectivos, no parece que se aprovechó mas que lo necesario para llenar las planas de los grados de letra que se querian presentar, dejando así muchos sin concluir; cuya falta no ha podido suplirse por no haberse encontrado el resto á pesar de las eficaces diligencias que se han hecho en su busca. Ellas sin embargo han producido por fortuna el hallazgo de los artículos amor, galantería y el del nombre adjetivo escritos del mismo puño de su autor. Los que conocen y aprecian en lo que vale el mérito literario del Sr. Cienfuegos, tendrán una satisfacción en que vean la luz publica hasta los fragmentos de este insigne literato, tan profundamente versado en el estudio de la lengua castellana.

Tratado definitivo de paz concluido entre SS. MM. Católica y Cristianísima por una parte y S. M. Británica por otra, en Paris á 10 de Febrero de 1763, con sus artículos preliminares y la adhesion de S. M. Fidelísima á ellos y al mismo tratado. Un tomo en 4º, impreso en 1763, á 6 reales en rústica.

Tratado definitivo de paz concluido entre SS. MM. C. y Británica, firmado en Versalles á 3 de Setiembre de 1785, con sus artículos preliminares. Un cuaderno en 4º marquilla á 2 reales en rústica.

Tratado definitivo de paz concluido entre S. M. Católica y la Republica francesa, firmado en Basilea á 22 de Julio de 1793. Un cuaderno en 4º marquilla á 2 reales en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sintonia.

2º Se pondrá en escena el muy acreditado drama en cuatro actos, original de D. José Zorrilla, titulado

PRIMERA PARTE DEL ZAPATERO Y EL REY,

exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

NOTA. Mañana jueves se pondrá en escena el siempre aplaudido drama en cinco actos, que hace tiempo no se representa, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR.

OTRA. Se está ensayando para ejecutarse á beneficio de los profesores de la orquesta de este teatro una escogida funcion, de la que formará parte la zarzuela nueva en un acto, titulada

LOS SOLITARIOS.

CRUZ. A las siete de la noche.

LA ENCANTADORA,

6

EL TRIUNFO DE LA CRUZ,

baile histórico y fantástico en cuatro actos, compuesto y di-

rigido por el Sr. Bartholomín, música del Sr. Gualois, decoraciones y maquinaria de los Sres. Aranda y Abrial, trajes del Sr. Planas, segun los figurines del Sr. Bartholomín.

La Sra. Momplaisir desempeñará el papel de Armida; el Sr. Momplaisir el de Reinaldo, y el Sr. Bartholomín el del Odio.

DIVERTIMIENTOS.

ACTO PRIMERO.

Danzas egipcias.

1º Paso de momias, por los niños Oliva, Sabi, J. Fernandez, A. Martin y M. Fernandez.

2º Pax-de-deux, por el Sr. Adrien y la señora Prevot.

3º Pax-de-deux, por el Sr. y Sra. Ginart.

4º Final general, por los bailarines principales, por el cuerpo de baile y los alumnos.

ACTO SEGUNDO.

Escena y danza de seducción.

La Sra. Momplaisir con las Sras. Hidalgo, Callejo, Saavedra, Meunendez, A. Estrella, Valero, Lopez, Barrio, Vilaplana, Moreno, Edo y Velarde.

ACTO TERCERO.

Marcha fantástica.

El Sr. Estrella con 32 individuos del cuerpo de baile, 16 alumnos y 40 comparsas.

Danzas de demonios.

1º Paso de diablillos, por el Sr. Estrella (A.) y 16 alumnos.

2º Wals infernal, por los individuos del cuerpo de baile.

3º Paso grotesco, por el Sr. Estrella y las Sras. Diez y Flores.

4º Otro wals infernal, por los individuos del cuerpo del baile.

5º Galop infernal, por las Sras. Diez y Flores y el Sr. Estrella, con las Sras. Hidalgo, Callejo, Bueno, Saavedra, Meunendez, A. Estrella, Barrio, Lopez, Valero, Moreno, Blazquez, Velarde, Edo, Vilaplana, Hernandez, L. Andreu, con los Sres. Tenorio, Bagá, Gonzalez, P. Hidalgo, Ponce, Piga, Guilló, Leonarte, Diez, Guillen, Zomeño, Alcaraz, Polo, Vilches, Arquero y Estrella menor, y con las niñas Valletvó, J. Guilló, Moreno, Fernandez, Martin, Hernandez, Garcia, Andreu, Espinosa, Izaga, y con los niños Oliva, Vilches, Saby, Arquero y Fernandez.

ACTO CUARTO.

Encantadores y encantadoras.

1º Primera entrada, por los individuos del cuerpo del baile.

2º Paso á tres, por las Sras. Finart y Prevot, y el Sr. Finart.

3º Pax de-deux, por la Sra. y el Sr. Momplaisir.

4º Gran final, por las Sras. Momplaisir, Finart, Prevot, y los Sres. Momplaisir y Finart, todos los individuos del cuerpo de baile y los alumnos.

Decoraciones pintadas por el Sr. Abrial.

ACTO PRIMERO.

Elegante pabellon de Armida en los jardines del Pachá de Damasco.

ACTO SEGUNDO.

Campo de los caballeros cruzados en las llanuras de Jerusalem.

Rico paisaje oriental, cuyo panorama de movimiento presenta á los ojos del espectador los puntos de vista mas pintorescos con los efectos de luz, desde el de la puerta del Sol hasta un brillante claro de luna.

Decoraciones pintadas por el Sr. Aranda.

ACTO TERCERO.

Interior del infierno, con trasformacion.

ACTO CUARTO.

Jardines encantados de Armida.

Sala de trono fantástico.

Campo de batalla bajo los muros de Jerusalem.

Aparicion celeste.

Vista de la reunion de los fieles en la gran plaza de la santa ciudad.

NOTA. Se está ensayando, y se ejecutará á la brevedad posible el drama nuevo original y en verso, en cuatro actos, precedido de un prólogo, con el título de

SIMON BOCANEGRA.

OTRA. Despues de este drama se ejecutará la comedia nueva, recientemente escrita por el célebre Dumas, en tres actos, precedida de un prólogo, con el título de

HALIFAX,

6

PICARO Y HONRADO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.